RESOLUCIÓN No. 97 - 00096 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de selección de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-VUP-CASAJ-0001-2026.**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS AMBIENTALES JIRIJIRIMO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL VAUPÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Decreto 249 de 2004 y Resolución 069 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Agropecuario y de servicios ambientales JIRJIRJIMO del SENA Regional Vaupés, publico el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-VUP-CASAJ-0001-2026, cuyo objeto es: "*97_9548_134 Contratar, a título de compraventa, la adquisición de materiales de formación agropecuario para el desarrollo de las actividades de campo del Proyecto IAP "Marî Caatirique Ôterââ", adelantado por el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés*".

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pudiendo las Entidades Estatales hacer uso, entre otros mecanismos, de procedimientos de subasta inversa.

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección cuyo objeto corresponda a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las Entidades Estatales deben incluir como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece las reglas aplicables al procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, incluyendo las condiciones para la habilitación de los oferentes y su participación en la puja económica.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal y de las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, formatos y anexos correspondientes al proceso de selección No. SASI-VUP-CASAJ-0001-2026, con el propósito de garantizar el conocimiento y participación de los interesados, cuyo sitio web es: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10491333&isFromPublicArea=True&isModal=False, el 10 de julio de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran sus observaciones, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección será hasta por la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS**

M/CTE ($510.673.890), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que el valor de presupuesto oficial se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3826 del 22 de enero de 2026, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3826	2026-01-22	31-12-2026	954866	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA	Propios	QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE.	510.926.622

Dentro del término legal establecido, se recibieron tres (3) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes de carácter departamental, presentadas por las siguientes empresas:

- CODESOIN PANURE.
- HUGO MAURICIO HERMOSA VERGARA.
- MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA.

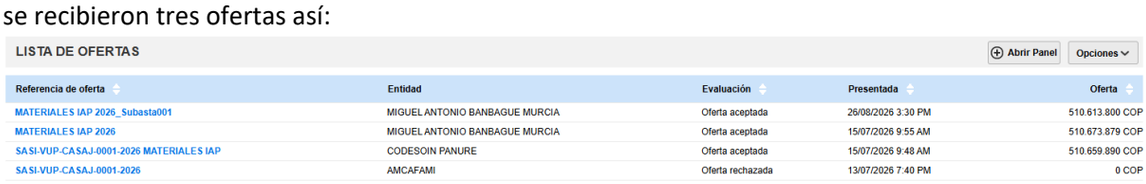
Que, una vez revisados los documentos aportados con las solicitudes de limitación, la Entidad verificó el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 para limitar territorialmente la convocatoria a Mipymes.

Que, en consecuencia, y conforme con las reglas establecidas en los documentos del proceso, la convocatoria fue limitada a Mipymes del ámbito territorial definido por la Entidad, pudiendo participar únicamente aquellos interesados que acreditaran el cumplimiento de dicha condición en los términos establecidos en la normativa y en los documentos del proceso.

Que durante el término establecido en el cronograma no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

En consideración a lo anterior, se realizó apertura del proceso de selección mediante Resolución No. 97-00070 del 9 de julio de 2026, en el término establecido en el cronograma para realizar observaciones al pliego, una vez vencido el plazo la entidad no recibió observaciones al pliego definitivo.

De conformidad con el cronograma del proceso, se fijó como plazo máximo para presentación de ofertas, el día 15 de julio de 2026 hasta las 10:00 a.m. Al momento del cierre del proceso de selección, se recibieron tres ofertas así:



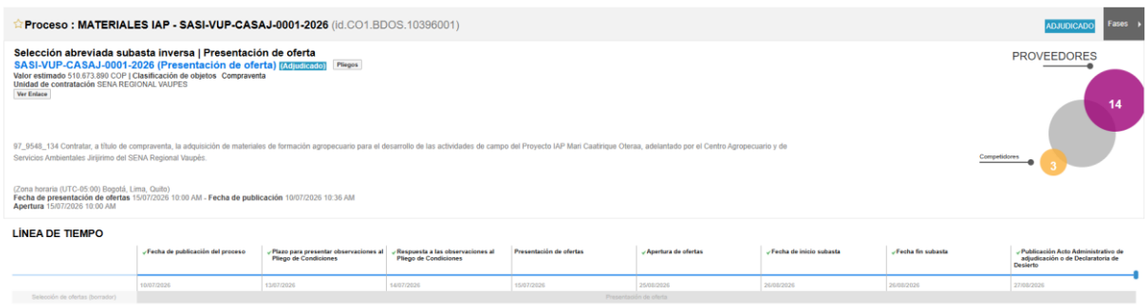
LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MATERIALES IAP 2026_Subasta001	MIGUEL ANTONIO BANBAGUE MURCIA	Oferta aceptada	26/08/2026 3:30 PM	510.613.800 COP
MATERIALES IAP 2026	MIGUEL ANTONIO BANBAGUE MURCIA	Oferta aceptada	15/07/2026 9:55 AM	510.673.879 COP
SASI-VUP-CASAJ-0001-2026 MATERIALES IAP	CODESOIN PANURE	Oferta aceptada	15/07/2026 9:48 AM	510.659.890 COP
SASI-VUP-CASAJ-0001-2026	AMCAFAMI	Oferta rechazada	13/07/2026 7:40 PM	0 COP

RESOLUCIÓN No. 97 - 00096 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de selección de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-VUP-CASAJ-0001-2026.**



Que el Comité Asesor y Evaluador efectuó la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes de las propuestas presentadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que integran el proceso de selección.

Que, como resultado de dicha verificación, se elaboró y publicó en SECOP II el Informe Preliminar de Evaluación, garantizando a los proponentes la oportunidad establecida en el cronograma para presentar observaciones y subsanar los requisitos susceptibles de subsanación, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y los documentos del proceso.

Que, una vez surtido el término correspondiente y efectuado el análisis de los documentos y subsanaciones oportunamente allegados, el Comité Asesor y Evaluador determinó que los proponentes MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA y CODESOIN PANURE – R/L YURLEY MINELLY MEJÍA VARGAS cumplieron los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos, razón por la cual fueron declarados HABILITADOS para participar en el evento de Subasta Inversa Electrónica.

Que, respecto del proponente AMCAFAMI – R/L FANCY MILENA GÓMEZ TRINIDAD, el Comité Asesor y Evaluador determinó que NO CUMPLIÓ con los requisitos habilitantes financieros relacionados con los indicadores de capacidad organizacional exigidos en los documentos del proceso, de conformidad con las razones consignadas en el Informe de Evaluación Definitivo publicado en SECOP II.

EVALUACIÓN FINANCIERA DEFINITIVA			
INDICADORES PROPUESTOS	AMCAFAMI		
	INDICES PROPUESTOS POR EL SENA	RESULTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
Liquidez ≥	1,50	160,86	HABILITADO
Endeudamiento ≤	65%	1%	HABILITADO
Razon Cobertura de Intereses ≥	2,00	INDETERMINADO	HABILITADO
Capital de Trabajo ≥	10%	98%	HABILITADO
Rentabilidad Sobre Patrimonio ≥	0,04	0,02	NO HABILITADO
Rentabilidad Sobre Activos ≥	0,03	0,02	NO HABILITADO
RESULTADO FINAL	NO HABILITADO		

En el marco del proceso de subasta inversa, la verificación de requisitos habilitantes constituye una etapa previa y excluyente para la participación en la puja económica, y la subsanación únicamente procede dentro del término expresamente otorgado por la Entidad. Vencido dicho término, opera el principio de preclusión, razón por la cual no es jurídicamente viable valorar documentos allegados de manera extemporánea.

RESOLUCIÓN No. 97 - 00096 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de selección de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-VUP-CASAJ-0001-2026.**

Que, de conformidad con los resultados de la evaluación de los requisitos habilitantes y en cumplimiento del cronograma establecido en los pliegos de condiciones, el día 25 de agosto de 2026 se procedió a la apertura de la etapa económica del proceso SASI-VUP-CASAJ-0001-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y en observancia de los principios de planeación, transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

Que, una vez efectuada la evaluación económica de las propuestas presentadas por los oferentes MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA, CODESOIN PANURE- R/L YURLEY MINELLY MEJIA VARGAS, el Comité Asesor y Evaluador concluyó que ambas propuestas cumplían con los requisitos exigidos en los documentos del proceso, encontrándose dentro de los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y habilitadas para participar en el evento de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que para la subasta electrónica se estableció:

La adjudicación se realizará a la oferta más favorable, entendida como aquella que, cumpliendo con todos los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en los documentos del proceso, resulte ser la de menor precio obtenido en la puja electrónica de la Subasta Inversa en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

La subasta se llevará a cabo únicamente entre los proponentes que hayan sido admitidos en la fase de verificación de requisitos habilitantes y técnicos. Una vez finalizada la puja, se adjudicará un único contrato de compraventa a aquel proponente que haya ofertado el menor valor, siempre que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia requeridas por la entidad.

Conforme al cronograma establecido dentro del proceso de subasta inversa No. SASI-VUP-CASAJ-0001-2026, se inició a la subasta correspondiente, encontrándose habilitados para participar los oferentes MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA, CODESOIN PANURE- R/L YURLEY MINELLY MEJIA VARGAS, esta se llevó a cabo en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, garantizando los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Durante la puja electrónica se recibió un lance del proponente MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA, en cumplimiento de las reglas establecidas en el pliego y dentro del tiempo habilitado por la plataforma SECOP II.



Que, de acuerdo con lo anterior, el comité evaluador recomendó la adjudicación del proceso de subasta inversa No. SASI-VUP-CASAJ-0001-2026, cuyo objeto es: ***97_9548_134 Contratar, a título de compraventa, la adquisición de materiales de formación agropecuario para el desarrollo de las***

RESOLUCIÓN No. 97 - 00096 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de selección de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-VUP-CASAJ-0001-2026.**

actividades de campo del Proyecto IAP "Marî Caatirique Ôterââ", adelantado por el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés, al proponente **MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.105.105 de Engativá**, por valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($510.613.800)**, Lo anterior, por cuanto el mencionado oferente cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en los documentos del proceso y resultó ser la oferta más favorable conforme a los resultados de la puja electrónica, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y las directrices de Colombia Compra Eficiente en materia de Subasta Inversa Electrónica, observando en todo momento los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Que, atendiendo a la recomendación realizada por el Comité Asesor y Evaluador, y de acuerdo con el desarrollo de la subasta inversa electrónica efectuada en el marco del proceso No. SASI-VUP-CASAJ-0001-2026, el Subdirector (e) del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo – Regional Vaupés determina viable acoger dicha recomendación, toda vez que el proponente **MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.105.105** de Engativá, cumple con la totalidad de los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones y las reglas de la subasta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la subasta electrónica desarrollada y sus resultados hacen parte integral del presente acto administrativo, como fundamento de la decisión de adjudicación, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-VUP-CASAJ-0001-2026, cuyo objeto es: "*97_9548_134 Contratar, a título de compraventa, la adquisición de materiales de formación agropecuario para el desarrollo de las actividades de campo del Proyecto IAP "Marî Caatirique Ôterââ", adelantado por el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés*", por valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($510.613.800)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, al proponente **MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.105.105 de Engativá**, con un plazo de 60 días calendario. Dichos recursos se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3826 del 22 de enero de 2026, con cargo al rubro presupuestal C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA.

Artículo 2º. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

RESOLUCIÓN No. 97 - 00096 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de selección de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-VUP-CASAJ-0001-2026.**

La publicación del presente acto en SECOP II se efectuará para conocimiento del adjudicatario, los demás proponentes y terceros interesados, sin perjuicio de las actuaciones adicionales que deban adelantarse en la plataforma para la celebración y ejecución del contrato..

Artículo 3º. Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso por la vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4º. Los informes de evaluación, las respuestas emitidas por la Entidad durante el proceso, el resultado del evento de Subasta Inversa Electrónica adelantado a través de SECOP II y los demás documentos que sustentan la presente decisión forman parte integral del expediente contractual.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mitú, Vaupés a los 31 AGOS 2026

Firmado digitalmente por Jhon Jairo Agudelo Rincón

JHON JAIRO AGUDELO RINCON
Subdirector (e) Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
SENA Regional Vaupés

VoBo…… Jhon Jairo Agudelo Rincon - Subdirector (e) Centro.
Revisó:……. Erika Mabel Aguilar Machado -Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Elaboró: ……Nohora Milena Bejarano Chala- Abogada Gestión Contractual